



HCD PERGAMINO
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA.

Ordenanza

Número:

Pergamino,

Referencia: ex-3405-23 ordenanza 9805-23 L. priv. 96-23 materiales ampliacion red de agua

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL

JAVIER A. MARTINEZ

SU DESPACHO

VISTO:

El Expediente EX-3405-2023 Ref.: D.E. eleva Expte. K-1103-23 SECRETARIA DE TIERRA Y VIVIENDA. LICITACION PRIVADA 96-23 Compra de materiales de PVC y accesorios para la ampliación de la RED DE AGUA CORRIENTE.

CONSIDERANDO

Que por Decreto: DECTO-2023-3459-E-PER-INT se autorizó el llamado a Licitación Privada Nº 96/2023, para la compra de materiales y accesorios para la ampliación de red de agua corriente y conexiones, en loteos ubicados en los Barrios La Latita, San José y Kennedy de nuestra ciudad.-

Que se adjuntan las constancias de invitaciones cursadas, de acuerdo a la normativa vigente.

Que se acompaña el Pliego de Bases y Condiciones, con las especificaciones técnicas.

Que se agrega además acta de apertura de fecha 9 de Octubre de 2023, donde consta que se ha presentado una oferta, correspondiente a la firma ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A..

Que la Comisión Evaluadora, analiza la propuesta recibida de: ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A., quien cumplimenta con lo solicitado en los pliegos de bases y condiciones, presenta en concepto de garantía de mantenimiento de oferta una póliza de seguro de caución por \$74.938,50 (pesos setenta y cuatro

mil novecientos treinta y ocho con cincuenta centavos) y cotiza la suma total de \$8.411.488,57 (pesos ocho millones cuatrocientos once mil cuatrocientos ochenta y ocho con

cincuenta y siete centavos). No cotiza los Ítems n° 6,19, 20, 22 y 23.

Que conforme a la evaluación realizada, la Comisión evaluadora, sugiere declarar admisible la oferta presentada por la firma ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A..

Que se deberá dictaminar, de acuerdo a la evaluación y considerando la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Pergamino, calidad, idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, donde el precio no es un condicionante para la adjudicación; y conforme a lo analizado, y el informe de la Dirección de Redes de Infraestructura Básicas, se recomienda adjudicar los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 7,8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 24, 25 y 26 a la firma ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A. por la suma total de \$8.411.488,57 (pesos ocho millones cuatrocientos once mil cuatrocientos ochenta y ocho con cincuenta y siete centavos).-

Además recomienda dejar desiertos los ítems N°: 6, 19, 20, 22 y 23.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino, en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día martes 14 de noviembre del 2023, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Convalidase el Decreto DECTO-2023-3813-E-PER-INT, del 19 de Octubre de 2023, referido a la adjudicación, ad referéndum, de la Licitación Privada 96/2023, EXPEDIENTE: ADQUISICION DE MATERIALES PARA AMPLIACION DE RED DE AGUA. K-1103-2023, el cual en su articulado establece lo siguiente:

ARTICULO 1°: Declarar admisible la oferta presentada por, ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A..

ARTICULO 2°: Adjudicar ad-referéndum de la pertinente convalidación por parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, la Licitación Privada N° 96/2023, ADQUISICION DE MATERIALES DE PVC PARA AMPLIACION DE RED DE AGUA CORRIENTE Y CONEXIONES en loteos ubicados en los Barrios La Latita, San José, y Kennedy de nuestra ciudad, por los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 24, 25 y 26 a la firma ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A. por la suma total de \$8.411.488,57 (pesos ocho millones cuatrocientos once mil cuatrocientos ochenta y ocho con cincuenta y siete centavos).-

ARTICULO 3°: Dejar DESIERTOS LOS ITEMS N° 6, 19, 20, 22 y 23.-

ARTICULO 4°: El gasto incidirá en la siguiente Partida Presupuestaria:

Jurisdicción:1110117000 – PRO. 58.00.00 – FF 131 – PARTIDA 4.2.2.0.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, y elévese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE para la sanción de la ordenanza respectiva, atribuyéndose al presente carácter de

muy atenta nota de remisión. Cumplido, intervenga DIRECCIÓN DE COMPRAS.
Hecho, gírese a CONTADURÍA. y TESORERÍA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al DE a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: De forma.

ORDENANZA 9805/23